

Secretaría. Santiago de Cali, marzo 1 de 2.022. A despacho del señor Juez el presente proceso que correspondió por reparto. a fin de que provea sobre la misma.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-0137-00
Proceso: Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado
Dte: Davivienda
Ddo: Néstor Augusto Erazo Chamorro y Otra

Auto Interlocutorio No. 0293

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, Valle, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2.022).

Procediendo el despacho a verificar si es o no competente para decidir acerca de la admisión del presente asunto, se observa que la parte demandante hace referencia tanto en los hechos de la demanda como en el acápite de cuantía, que se trata de un proceso de mayor, por cuanto conforme lo indica el valor del canon y el periodo debido supera el monto de conocimiento de los juzgados civiles municipales para el año 2022 \$150.000.000, motivo por el cual la demanda en ciernes será remitida por competencia en razón a su cuantía a los juzgados civiles del circuito para lo de su cargo.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del C. General del Proceso,

Resuelve:

1º.- Rechazar como en efecto se hace la anterior demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.- Remitir la presente demanda al Juez Civil del Circuito Reparto para lo de su cargo.

Notifíquese,

El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac136c3c6f5a454474748e118f1431b534fea3c5168ed0fddf5f1c474d0467e2

Documento generado en 01/03/2022 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>